



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	16 DE FEBRERO DE 2002	Suplemento 6203	B
-----------	-----------------------	-----------------------	--------------------	---

No. 16549

ACUERDO

LICENCIADO MANUEL ANDRADE DIAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 51, FRACCION XIII, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 23, FRACCION XVII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, Y 1°, 2°, 6°, 8°, 9°, 18 Y 20 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR, Y

RESULTANDO

I.- Visto el escrito de fecha dieciocho de enero del año dos mil dos, dirigido al C. Licenciado Manuel Andrade Díaz, Gobernador Constitucional del Estado; firmado por el C. Licenciado en Derecho PEDRO JAVIER RESENDEZ MEDINA, Titular de la Notaría Pública Número Dieciocho, con adscripción a esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; cuyo nombramiento de Notario Titular le fue expedido con fecha 19 de junio de 1982; mediante el cual por el motivo que expone solicita al Titular del Poder Ejecutivo, le sea nombrado Notario Substituto de su Notaría, en razón de que la C. Licenciada Concepción Pérez Ahuja, con fecha 28 de diciembre del año dos mil uno, renunció al cargo como tal, que venía ejerciendo en la citada Notaría.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en los términos conducentes del artículo 2º, párrafo sexto de la Ley del Notariado en Vigor, Notario Substituto es la persona investida de fe pública, designado temporalmente por el Ejecutivo del Estado, en el caso de que un Notario de número suspenda o se separe provisionalmente de sus funciones; por lo que su carácter está sujeto, principalmente, al encargo que se le confiere en forma interina; por lo que, si en el caso concreto, del propio interesado Titular de la Notaría Pública Número Dieciocho del Municipio de Centro, Tabasco, hay tanto la voluntad de separarse temporalmente del cargo, por ser éste incompatible con la función o cargo público, en términos del artículo 17, en lo conducente de la Ley del Notariado en vigor; dadas las razones y justificación que ante el Ejecutivo expuso; luego, es procedente entonces, previa autorización de su solicitud proceder nombrar con el carácter de Substituto al Profesionista de la materia que reúna las condiciones legales para fungir durante el período legal en el que el Notario Titular fuere nombrado para desempeñar un cargo público.

SEGUNDO.- Que con fecha 8 de febrero del año 2002, previa solicitud se le concedió licencia temporal al C. Licenciado **PEDRO JAVIER RESENDEZ MEDINA**, como Notario Titular, para dejar de ejercer la función notarial por más de 30 días; misma que se ratificó en virtud de continuar desempeñando el cargo de Magistrado Integrante del Tribunal de lo Contencioso Administrativo; cargo público incompatible con el desempeño de la función notarial; solicitud de licencia previa que con esa misma fecha, por Acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, le fuera autorizado y notificado mediante oficio número 024, suscrito por el Lic. Jaime Humberto Lastra Bastar, Secretario de Gobierno.

TERCERO.- Por consiguiente, por los motivos que expresa en su escrito de fecha 18 de enero del presente año, que dirigió al Titular del Poder Ejecutivo, el Notario Titular de la citada Notaría Pública Número

Dieciocho, Licenciado **PEDRO JAVIER RESENDEZ MEDINA**, y dadas las razones y justificaciones que ante el Ejecutivo expone; luego es procedente entonces, proceder a nombrar con el carácter de Substituto al profesionista de la materia que reúna las condiciones legales para fungir durante el periodo legal en que el Notario Titular fue nombrado para desempeñar un cargo público.

CUARTO.- Que conforme las constancias documentales que obran en el expediente administrativo llevado ante el Poder Ejecutivo, al C. Licenciado **CARLOS ARMANDO HÉRNANDEZ COMPAÑ**; se constata debidamente haber cumplido con los requisitos de ley, y por ende ser considerado para desempeñar el cargo de Notario Substituto, sin que exista a la fecha algún impedimento para ocupar las funciones notariales con el carácter de Substituto.

QUINTO.- Por consiguiente, y en términos de los artículos 6° y 7° de la Ley aplicable, se considera que el Licenciado en Derecho **CARLOS ARMANDO HERNANDEZ COMPAÑ**, reúne satisfactoriamente los requisitos exigidos para que supla temporalmente con el carácter de Substituto, en la Notaría Pública Número Dieciocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; al C. Licenciado **PEDRO JAVIER RESENDEZ MEDINA**, Titular de la misma, por lo que en uso de las facultades concedidas por los artículos 1° y 8° de la Ley especial mencionada.

He tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza al C. Licenciado en Derecho **PEDRO JAVIER RESENDEZ MEDINA**, la petición que hace en su escrito de fecha 18 de enero del año 2002, en el que solicita se le nombre Notario Substituto de la

misma; sin que en todo caso su licencia se exceda por más de 6 años, en la separación del ejercicio notarial, como lo prevé el artículo 22 de la Ley de la materia; cargo público que con fecha 19 de junio de 1982, le fuere nombrado como Notario Público Titular de la Notaría Pública Número Dieciocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo tanto, es legal para todos los fines pertinentes separarse de sus funciones notariales en los términos que al respecto se precisan en el presente Acuerdo.

 **SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 2º, 16, 20 y 22 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y por los considerandos y puntos del Acuerdo anteriormente expuesto; expídase en los términos que se indican, nombramiento con carácter temporal a favor del Licenciado en Derecho **CARLOS ARMANDO HERNANDEZ COMPAÑ**, como Notario Substituto de la Notaría Pública Número Dieciocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; con validez para desempeñar sus funciones a partir de la fecha siguiente en que surta efectos legales el presente Acuerdo.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 11 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco; recíbese al Notario Substituto Licenciado en Derecho **CARLOS ARMANDO HERNANDEZ COMPAÑ**, antes de iniciar sus funciones como tal, la rendición de protesta de Ley, levantándose Acta duplicada de dicha diligencia.

CUARTO.- Se señalan las 12:00 horas del día 14 de febrero del año dos mil dos, para que tenga lugar en el recinto oficial del Poder Ejecutivo, la diligencia de protesta formal del cargo de Notario Público Substituto a la Notaría Pública Número Dieciocho de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco; entregándosele al interesado un tanto del acta y demás documentos que le corresponde como lo dispone la ley de la materia.

QUINTO.- Una vez rendida la protesta de ley a que se contrae el punto anterior; expídase formalmente el nombramiento temporal a que se refiere el punto segundo de este Acuerdo; subsecuentemente con fundamento en el artículo 20 de la Ley del Notariado en vigor, aplicado en lo conducente, el Notario Público Titular, Licenciado **PEDRO JAVIER RESENDEZ MEDINA**, mediante Acta administrativa, que por triplicado se levante hará entrega a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Archivo General de Notarías; por riguroso orden de inventario de los protocolos a su cargo, y de su sello que usare en las actuaciones respectivamente; hecho que fuere, se procederá inmediatamente, en su caso, y de la misma forma a entregar los mismos al Notario Substituto, quien por virtud de esta designación estará legitimado para actuar conforme a derecho; conforme lo previsto en los artículos 23, fracción III, 24, fracción III, 30, fracción VIII, 33, y demás relativos del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado.

SEXTO.- Conforme a lo dispuesto en los preceptos 16 en relación con los numerales 32 y 34, todos de la Ley de la materia, requiérase al Notario Substituto, que antes de iniciar el ejercicio de sus funciones deberá informar a las autoridades a que se contrae el último dispositivo, el sello oficial del Titular que seguirá usando en sus actuaciones; asimismo, comparecerá ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para los fines de su registro de su firma y rúbrica que usará al respecto.

SEPTIMO.- Garantice el nuevo Notario Titular a favor del fisco del Estado, como está ordenado en el artículo 11 de la Ley del Notariado en vigor.

OCTAVO.- Una vez que terminare el cargo oficial como servidor público que fue designado el Notario Titular, o transcurrido el término máximo en que puede separarse de sus funciones notariales; el Notario

Substituto cesará legal e inmediatamente de sus funciones, debiendo entregar al Ejecutivo, el FIAT, que se le otorga con carácter temporal, y de igual forma lo hará de todo lo concerniente al ejercicio notarial, sin necesidad de nuevo mandamiento, con las formalidades del caso, al Notario Público Titular, de dicha acta, se enviará copia a la Secretaría de Gobierno.

NOVENO.- El presente Acuerdo por cuanto al Nombramiento del Notario Substituto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico oficial del Estado; asimismo, satisfechas las demás prevenciones legales, mediante oficio dése cumplimiento por conducto de la Secretaría de Gobierno, a las exigencias previstas en el artículo 10 del ordenamiento legal de la materia.

DECIMO.- Notifíquese como está ordenado. Cúmplase.



SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
Villahermosa, Tabasco; Febrero 13 del año 2002.

LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JAME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.

ASUNTO: SE EXPIDE FIAT A FAVOR DEL C. LIC. CARLOS ARMANDO HERNANDEZ COMPAÑ, COMO NOTARIO PUBLICO SUBSTITUTO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECIOCHO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



El Ejecutivo del Estado, en uso de las facultades que le conceden los artículos 1°, 2°, párrafos primero y sexto, 8°, 9°, 10° y demás relativos de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, y en virtud de que el C. Licenciado en Derecho **CARLOS ARMANDO HERNANDEZ COMPAÑ**, ha satisfecho los requisitos contenidos en los numerales 6° y 7° de la Ley antes mencionada; habiendo presentado el examen de suficiencia sobre el ejercicio notarial el día 25 de agosto del año 2000, ha tenido a bien expedir Nombramiento como **Notario Substituto**, de la Notaría Pública Número Dieciocho, con efectos de patente, para ejercer dicha función en esta Entidad Federativa en los términos del Acuerdo suscrito de fecha trece de febrero del año dos mil dos, con adscripción en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, el día catorce del mes de febrero del año dos mil dos.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

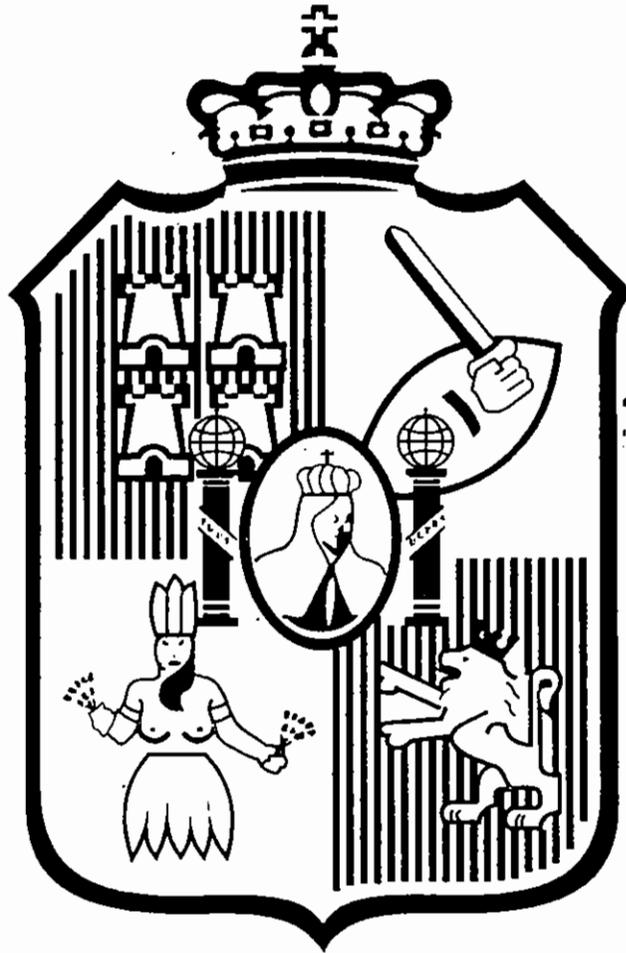
LIC. MANUEL ANDRADE DIAZ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

FILIACION.

NOMBRE: CARLOS ARMANDO HERNANDEZ COMPAÑ.
LUGAR DE NACIMIENTO: CAMPECHE, CAMPECHE.
FECHA DE NACIMIENTO: 22 DE DICIEMBRE DE 1973
EDAD: 28 AÑOS
ESTADO CIVIL: CASADO
ESTATURA: 1.90 CM.
SEÑAS : NINGUNA
OCUPACION: LIC. EN DERECHO

COLOR: BLANCO
CABELLO: CASTAÑO
OJOS: VERDES
NARIZ: RECTA
BOCA: MEDIANA
CEJAS: SEMI-POBLADAS
FRENTE: MEDIANA



TABASCO

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.